



pero que entonces no se cumpliria con la atribucion 5.ª del art. 26.ª de la Constitucion que comete al Congreso la facultad de fijar el pie de fuerza para el año siguiente. El Sr. Garcia Moreno observó que el proyecto de ley habia hecho mención a la marina. Contestó el Sr. Semprandi que desgraciadamente aunque con muy buenas intenciones de parte de la comision (no se encontraba un miembro que tuviera suficientes conocimientos sobre la materia, por lo que se le habia recurrido a la expresion en dictamen, en orden de que tienen un convencimiento pleno de que se necesita tambien una reforma en este importante ramo. El Sr. Quintero dijo que la comision no habia tratado de reducir la fuerza armada que constituia dos mil infantes y que no podia erogarla el Estado. El Sr. Lopez repuso que aun cuando no se habia hecho reduccion alguna en respecto a los soldados, si se habia hecho en orden a las clases como lo podia ver en el cuadro presentado por el Sr. de Estado mayor general, si es que se temia la molestia de amparar un soldado sobre el. Inmediatamente se admitió a discusion el proyecto presentado para la segunda el Sr. de Estado del momento. Comenzó la consideracion del Congreso al proyecto sobre el pago de la deuda nacional, que igualmente admitido, se discutió por la segunda discusion el Sr. de Estado. Con lo cual y por ser tarde la hora, se levantó la sesion.

Gerardo Parra

Manuel María
Sec. Sec. *J. María de Salazar*
Sec. Sec.

Sesion del 18 de Octubre por la noche

Abrióse la sesion con los señores Presidente, Vice Presidente, Pardo, Lopez, Amador, Camacho, Riofrio, Ortega, Ferrafiel, Benigno, Alvarado, De la Cruz, Ortega, Caballero, Caballero, Pardo, Pardo, Semprandi, Cedeno, Garcia Moreno, y a vuelta de la lectura de la sesion anterior, se dió cuenta con una comunicacion del Sr. Presidente de la Alta Corte que en consecuencia a la que se le habia dirigido por Secretaria, copiando lo expedien

rar que se enuncian en las quejas introducidas por el Sr. Don José
 Félix Valdovinos y Felipe Bte. Díaz al Sr. Congreso que se
 celebrando en ese Tribunal un poder tan supremo como el que
 tiene el ejecutivo, debia el Congreso dispuesto sus propias facultades por
 organo de la H. E. Incidentalmente como lo verificaba con aquel pa-
 der, y en orden a los expedientes que se habian seguido dice que
 acompaña de que existian en ese supremo Tribunal, y que
 no pudiendo segun la disposicion de la ley pedirse asar, pen-
 dientes en los juzgados inferiores ni aun ad effectum viden-
 di, prohibiendo el Congreso de hallarse en ese estado, los q.
 se habian pedido, debia escribirlos la Alta Corte para su
 remision, cuya comunicacion se mandó pasar a la comision
 de infraccion de Constitucion y leyes. En seguida se leyó una
 opinion de la comision de Hacienda que manifestando la
 sana intencion con que habia presentado el asunto de su des-
 bello en la presuncion ridicula en la verdad miserable de
 estar en particular, en sumo a menos de contemporizar
 con esas instantaneas que le quite el intelecto publico podia
 decir en un momento exponiendo que al considerarlos
 proyectos presentados por ellos, habia sido ultrajada la co-
 mision, y el plan calificando como desorganizado, como que-
 lab, como crimen de un deservimiento general y de confusio-
 nes contra el Gobierno, y ultrajamente como contrario a la
 Constitucion, presentando algunas observaciones relativas a que la re-
 daccion de sus artículos es complicada y de un infinito vital para
 el Estado que las comisiones en favor del servicio evitan la neci-
 dad de los impuestos, que la franquicia en la destilacion y
 tragos de aguardientes y bebidas es favorable a los proprie-
 tarios, que la moderada contribucion que se propone, garan-
 tiza las deudas contractadas por el Estado, y la libra de un
 contribuciones exigidas o voluntarias, y que el plan propues-
 to por dichas comisiones es reducido a evitar las consecuencias
 de privacion y abuso que al fin irritan a los pueblos y oca-
 sionan las rebeliones y conculcas. Diciendo que el Sr.
 Congreso se digne juzgar individualmente a los miembros de
 las comisiones por las imputaciones hechas al plan, y que se
 digne así mismo acordar otras condiciones que merezca su
 confianza y prometa mas acierto. al discutirse la referida
 opinion se presentaron algunas peticiones de transaccion con
 que se trata de manifestar que los reparos y objeciones q.
 se hicieron miembros del Consejo de Estado se refieren a la libe-
 tad de permitir a todo lo que se refiriera a la deliberacion



El Congreso, no podría seguir una precepción anticipada
contra cualesquiera proyectos, sino acreditar mas bien el
deseo de aceptar por medio del choque y conflicto de
opiniones de que necesariamente resulta la verdad, y que
en fin si el Congreso hubiese de prestar una deferencia cie-
ga y precipitada a todo cuanto se ofusca a su decisión, empero
el orden parlamentario habia introducido las discusiones,
cuyo objeto es conferenciar en la calma de la razon, y apro-
bese mutuamente de las luces de los miembros, y por que
las mas fuertes razones alegadas en pro y en contra no pue-
dan apalancarse en su punto unico a la primera vez que se oyen;
que tampoco puede hacerse la deliberacion de los asuntos de
un proyecto por que este sea debatido o rechazado, pues que
nada de lo que se dice contradice las opiniones que se recien en
las personas, y que en fin el P. C. Congreso habia admitido
ya el plan en general, y algunos proyectos en particular.
Entonces el Sr. Samario para indicarse de la imputacion
que suponía haberse hecho a no haber comprendido en la
reduccion en destino de Tesoreria del Arroyo a credito con la
lectura de la lista civil del Departamento del Arroyo que
dicha Tesoreria estaba dotada solamente con mil p. anuales,
cuya dotacion decia ser moderada no para el tenor expone-
te sino para los sucesores en dicho destino; y leida la ulti-
ma parte de la indicada exposicion de las comisiones, y concul-
cada la Camara, resolvió por la negativa; en su virtud se pro-
cedió a la lectura p. admitirse a discusion de los proyectos pre-
sentados por dichas comisiones, y despues de leerse el que esta-
blecia la comision del credito publico y de haber sufrido el cor-
respondiente debate, fue admitido señalándose para su segunda
discusion el dia veintinueve del corriente; así mismo se admi-
tió a discusion el proyecto que suprimia provisionalmente la Secion
de Hacienda de la del interior y sucesion, señalándose el dia veintiseis
del corriente para su segunda discusion. Considerado el proyecto sobre
crear un Tribunal de Cuentas suprimiendo las Contadurias de-
partamentales y de verse sobre si debia admitirse a discusion,
hubo lugar un acalorado debate en que pensaban algunos Señores
que el proyecto era refractario al art. 99 de la Constitucion.
Otros Señores preguntaban que en la dotacion del Tribunal que
creaba el proyecto se invertia mas suma de dinero que en las
Contadurias suprimidas, entonce el Señor Presidente corrigió el
informe del Sr. Ministro, quien expuso que aunque su con-
cepto en la materia se hallaba consignado en la memoria que

presentó al Congreso, y aunque se había recurrido para informar cuando se considerara por segunda vez este negociado, debió sin embargo manifestar que la creación de dicha Tribunal era útil al Estado, a la Hacienda pública y a los particulares con otras muy estimables observaciones en favor del proyecto. En el discurso del debate se presentó por el Sr. Muñoz la siguiente moción, si por la creación de un Tribunal mayor de cuentas se derogaba el art. Constitucional que establece una Comandancia General, cuya proposición como que modificaba la q. anteriormente había presentada al Sr. Camistekin fue discutida y puesta a votación salió negada, en cuyo acto y siendo pasada la hora el Sr. Presidente levantó la Sesión.

Desde Sto. Salva

Mariano Gómez

Pres.

Mariano de Salazar

Sec.

Sesión del día 19 de octubre.

Se abrió la sesión con los señores presidente, vice-presidente, Quijano, Lopez, Amaro, Rodriguez, Sil, Samarin, Arteta, Alvarez (Vicente, Riofrio, Bander, Venafiel, Ortega, Ochoa, Garcia, Ramirez, Cedeno, Letamendi, Mor, Camistekin, Alvarez (Julian) Arteta y Zabala, y aprobada la acta de la sesión anterior. Puesta en consideración el proyecto de la comisión de guerra decretando honras a Su Excelencia el presidente del Estado fue admitido a discusión, designándose la segunda p. el sábado venturo del corriente. Dada cuenta con la exposición y proyecto de ley a los honorables diputados del Cauca sobre aumento de renta de la Universidad de Popayan, se admitió a primera discusión para el jueves venturo. Leída una inframa y proyecto de ley de ley mismo honorable diputado sobre el establecimiento de Concejos Municipales en los cantones del Departamento del Cauca, se admitió a discusión para el mismo día venisiete del corriente. Continuando la lectura del proyecto de la comisión de hacienda suspendiendo la